

Río Gallegos, 6 de agosto de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 0100.164/2021-UARG; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 882/19 se aceptó la renuncia presentada por la docente Lic. Patricia Esther BLANCO al cargo docente de Carrera Académica, Efectivo, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01, Escuela de Enfermería, Institutos Educación y Ciudadanía (IEC) y Cultura Identidad y Comunicación (ICIC), Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1 de octubre de 2019;

QUE obra nota presentada por la docente Lic. Patricia Esther BLANCO, mediante la cual solicita el beneficio del Premio por Jubilación Ordinaria para los trabajadores de la UNPA;

QUE por Disposición N° 402/2021 se dejó en suspenso el trámite de solicitud de premio por jubilación de la docente Patricia Esther BLANCO, hasta tanto se resuelva el recurso interpuesto contra la sanción aplicada por Disposición N° 16/2018, que motivara en un primer momento, el rechazo al otorgamiento del premio instrumentado por Disposición N° 962/2019;

QUE por Disposición N° 403/2021 se resolvió hacer lugar al recurso interpuesto por la docente BLANCO y dejar sin efecto la sanción impuesta por Disposición N° 16/2018;

QUE mediante Nota N° 248- virtual/DAP-UARG/21, el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista y encuadre legal de la docente Patricia Esther BLANCO para gestionar el Premio por Jubilación, en virtud que se hizo lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la agente, y la sanción queda sin efecto;

QUE dicho requerimiento se encuadra en la normativa vigente, Ordenanza N° 128-CS-UNPA, Artículo 3°, sobre las condiciones para percibir el premio, en el Artículo 6°, a) y Artículo 9°;

QUE teniendo en cuenta que la Disposición N° 403/21, deja sin efecto la sanción impuesta el día 15 de febrero de 2018, la docente BLANCO cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 3° de la mencionada Ordenanza;

QUE asimismo, informa el importe del premio, consiste al equivalente de TRES (3) Categorías Profesor Adjunto, Dedicación Completa con VEINTIDÓS (22) años de antigüedad, escala salarial docente vigente al mes de septiembre 2019;

QUE a fs. 261 y 263 la Secretaría de Administración de la UARG y la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, respectivamente, certifican la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la docente Patricia Esther BLANCO, CUIL 27-13654461-1, el Premio por Jubilación Ordinaria, consistente en TRES (3) remuneraciones netas mensuales correspondientes a la escala salarial del mes de septiembre de 2019, una vez deducidos los descuentos de Ley, del cargo Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Completa, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 128-CS-UNPA.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, será afectado a la .F.11-Tesoro Nacional.-Programa 16.-Proyecto 00.-Sub Proyecto 00.-Actividad 03.-

///



DISPOSICIÓN

N° 487/2021



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Formación de Grado.-Obra 00.-Inciso 01.-P .Principal 01-Finalidad 02-Función 04. -Sub Unidad 002-UARG.-Sub Sub Unidad 002-Escuela de Enfermería.-061-IEC-Presupuesto 2.021.-

A.-0002.-002.-002.-000.-11.-16.-00-00-3.-00.-4.

A.-0002.-002.-061.-000.-11.-16.-00-00-3.-00.-4.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

Nº 487/2021